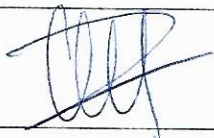
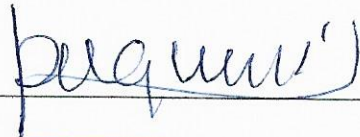
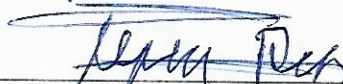


ACTA DE LA H. COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA, EFECTUADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE 2019.

Siendo las once horas del día doce de febrero de dos mil diecinueve, en la Sala de Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez, se reunieron las Concejales integrantes de la H. Comisión de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de conformidad con la convocatoria de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, para el desahogo del siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia inicial y declaratoria de quórum.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes las concejales:

PRESIDENTE	
CORINA RAQUEL CARMONA DÍAZ DE LEÓN	
INTEGRANTES	
NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO	
MARIA TERESA REYES GARCÍA	

En virtud de que se contó con quórum jurídico y reglamentariamente solicitado, la Presidencia de la H. Comisión antes citada, dio por iniciada la reunión para analizar los temas antes señalados.

2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.

La presidencia de la H. Comisión de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, informa que fue emitida, distribuida y notificada previamente en la convocatoria de la sesión y consulta a la comisión la dispensa su lectura, en votación económica y por unanimidad se dispensa la lectura de esta.

3. Mesa de trabajo con la CP. Adelaida García, Directora General de Obras de la Alcaldía de Benito Juárez

*Recabi
Copia acta
12-03-19*



Sojos, el cual informa el trabajo realizado en dicha área durante los primeros 100 días de trabajo manifestando los siguientes puntos:

- 1.- La Dirección de Desarrollo Urbano revisa y verifica de las obras y programas públicas realizadas por los particulares, debiendo ser un área técnica, verificando las licencias otorgadas respecto a dicha materia.
- 2.- La Dirección General de Obras revisa y verifica las obras y programas públicas realizadas por servidores públicos dependientes de la Alcaldía Benito Juárez.
- 3.- Garantizar a la ciudadanía que las obras sean realizadas correctamente, en especial de inmuebles afectados por los sismos de Septiembre de 2017.
- 4.- Verifica a los Directores Generales de Obras, persona responsable de dicha investigación, planos arquitectónicos, etc.
- 5.- Planteamiento del programa de "Publicitación Condominal", en donde los vecinos conozcan de construcciones y puedan inconformarse ante la Alcaldía Benito Juárez, otorgando claridad que los inmuebles cumplan con la normatividad aplicable.
- 6.- Verificación del incremento de "Manifestaciones de Construcciones", revisando sus contenidos con el mismo personal asignado y con el presupuesto ya asignado.
- 7.- Verificar la terminación de las construcciones, en donde se haya cumplido con lo programado o si hubo modificaciones, analizando que se haya apegado a los avisos y autorizaciones que se pudieron haber otorgado.
- 8.- Implementación de estrategias para los siguientes rubros:
 - a).- Gestión de información.
 - b).- Creación de base integral de datos integrados.
 - c).- Análisis en gabinete de toda la información que llega, debiéndose revisar minuciosamente.
 - d).- Revisión periódica de supuestas irregularidades a través de quejas que se reciben.
 - e).- Revisión de obras que no necesitan avisos y/o autorizaciones.
 - f).- Verificación de avances de las obras

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

- g).- Autorización de usos de ocupación, utilizando políticas para garantizar la validez de estas autorizaciones.
- h).- Digitalización de expedientes.
- i).- Trabajar en enlaces con diversas áreas y dependencias para garantizar que las construcciones se encuentren en óptimas condiciones y en caso contrario, trabajar para su regularización.

9.- Brindar la información de expedientes a través de quejas vecinales y/o solicitudes de transparencia a través de "Infomex".

4. Presentación en su caso discusión y entrega de dictamen de asuntos turnados a la Comisión.

La presidencia de la H. Comisión de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, informa que fue emitida, distribuida y notificada previamente en la convocatoria de la sesión y consulta a la comisión la dispensa su lectura del caso total, y la presidencia de esta comisión sea autorizada en dar una versión resumida del dictamen, en votación económica y por unanimidad acepta la lectura del resumen del caso.

1. En sesión extraordinaria de esta comisión celebrada el día veintiuno de enero del 2019, se resolvió "Solicitar a la Concejal Emma del Pilar Ferrer del Río, el listado de los edificios dañados por el sismo del pasado 19 de septiembre del 2017" con la finalidad de esta comisión cuente con mayores elementos de valoración que le permitan determinar como su competencia como la resolución del asunto.
2. Con fecha del 25 de enero del 2019, esta comisión recibió oficio número ABJ/CBJ.ST/0015/19 en donde se remite la información solicitada a la Concejal misma que se adjunta al presente como Anexo 1.
3. Al recordar que en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de la Alcaldía de Benito Juárez desarrollada el día martes 23 de Octubre del 2018, se abordó el tema de la reconstrucción durante la discusión de los asuntos generales el Presidente del Concejo y Alcalde de Benito Juárez, Santiago Taboada Cortina aclaró a todos los miembros del Concejo que los temas de la reconstrucción no forman parte sus atribuciones sino que son de exclusiva coordinación entre los alcaldes con el Gobierno de la Ciudad de México. Así mismo ofreció cotejar el listado que menciona la Concejal con los inmuebles que ya tiene conocimiento Gobierno Central.





RESUELVE

1. Se deshecha la presente solicitud en virtud de tratarse de un asunto que no compete a este Concejo.
2. Se remite el presente y sus anexos a la Jefatura de Gobernabilidad de la Alcaldía a fin de que resuelvan lo conducente en el ejercicio de sus facultades.
3. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

La presidencia de esta Comisión pone a votación la resolución del caso presentado por la Concejala Emma del Pilar Ferrer del Río, votación económica y por unanimidad se acepta la resolución del asunto turnado.

5. Asuntos Generales.

La presidencia de la Comisión manifestó que, cumpliendo con el orden del día está considerado un punto de asuntos generales, por lo que exhortó a los integrantes hacer uso de la palabra. En esta ocasión no hubo asuntos generales por parte de las concejales.

6. Clausura y cita.

La reunión fue clausurada a las 12.05 horas del día doce de febrero de dos mil diecinueve, se turna copia de esta acta a la Secretaría Técnica del H. Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez para su archivo, se envía copia del resolutivo y sus anexos a la Jefatura de Gobernabilidad de la Alcaldía a fin de que resuelvan lo conducente en el ejercicio de sus facultades.

Queda la cita para la próxima orden del día el próximo doce de marzo de dos mil diecinueve a las 11 de la mañana, en la sala del Concejo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 apartado A, numeral 1, párrafo primero; 53 apartado C, numeral 1 párrafo primero; 53 apartado C, numeral 3 fracción VII de la Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 81; 85; 97; 99 y 104 fracciones IX y XVII de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México. Artículo 1; 6 fracciones III y V; 24; 42; 43 párrafo 2do; 45; 46 y 61 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez, se presenta el siguiente **DICTAMEN**:

PREÁMBULO

Desde año 2000, Benito Juárez ha sufrido las consecuencias del bando dos promulgado por el ex jefe de gobierno Andrés Manuel López Obrador, el cual buscaba poblar el centro de la ciudad. El pasado 19 de septiembre del 2017 fue un aprendizaje doloroso que nos enseñó cuáles son las necesidades y carencias, no solo en el tema de obras, sino también el desarrollo y servicios urbanos. Si bien se han dejado temas pendientes, hoy es el momento de resolver de manera clara y oportuna las necesidades que exigen los habitantes de nuestra demarcación. Es por ello que esta Comisión de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos presenta el proyecto de resolución a la solicitud de la Concejal Emma del Pilar Ferrer del Río afirma contar con una relación de edificios con daño por el sismo del 19 de septiembre del 2017, y que presuntamente no fueron incluidos en el programa de apoyo que se generó por parte de la entonces Delegación Benito Juárez.

ANTECEDENTES

1. En la sesión del pasado 14 de diciembre el presidente del Concejo, ordena que se turne a esta comisión la solicitud de la Concejal Emma del Pilar Ferrer del Río que afirma contar con una relación de edificios dañados por el sismo del 19 de septiembre del 2017, que presuntamente no fueron incluidos en el programa de apoyo que se generó por parte de la entonces Delegación Benito Juárez.
2. El sábado 12 de enero esta presidencia recibe por parte de la Secretaría Técnica el caso presentado por la Concejal Emma del Pilar Ferrer del Río afirma contar con una relación de edificios con daño por el sismo del 19 de septiembre del 2017, y que presuntamente no fueron incluidos en el

Recibi dictamen original
D. Antonio Zepeda

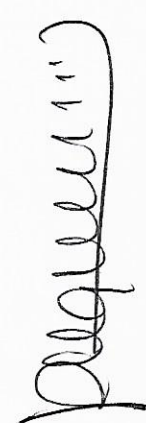


programa de apoyo que se generó por parte de la entonces Delegación Benito Juárez.

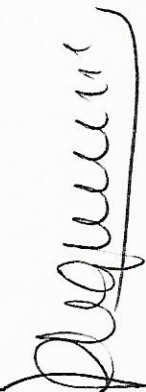
3. El martes 15 de enero esta presidencia sostuvo una reunión con el Alcalde para tratar este tema.
4. En sesión de esta comisión celebrada el día veintiuno de enero del 2019, se resolvió "Solicitar a la Concejala Emma del Pilar Ferrer del Río, el listado de los edificios dañados por el sismo del pasado 19 de septiembre del 2017" con la finalidad de esta comisión cuente con mayores elementos de valoración que le permitan determinar como su competencia como la resolución del asunto.
5. Con fecha del 25 de enero del 2019, esta comisión recibió oficio número ABJ/CBJ.ST/0015/19 en donde se remite la información solicitada a la Concejala misma que se adjunta al presente como Anexo 1.

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México del 5 de febrero del 2017, establece en su Artículo 53 apartado A numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político administrativo que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
2. Que por su parte, la misma Constitución en el Artículo 53, apartado C numeral 1, primer párrafo, establece que los concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.
3. Asimismo, en el mismo Artículo 53, apartado C numeral 3, fracción VIII de la propia Constitución, señala que será atribución del concejo como órgano colegiado, el nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público.



4. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala en su Artículo 97 que para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como los órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados; en este mismo sentido,
5. El Artículo 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías establece que el Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.
6. El artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez, establece que son derechos de las y los Concejales solicitar a las autoridades, la información necesaria para el mejor desarrollo de sus funciones.
7. Que el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez establece en su Artículo 42 que para una mejor organización, atención y resolución de los asuntos de su competencia, el Concejo contará con Comisiones, mismas que serán órganos que se integran con el objeto de contribuir y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de servicios públicos que tienen encomendados.
8. Considerando que el artículo 46 párrafo tercero, del reglamento antes citado establece que las Comisiones deberán presentar su dictamen en los asuntos de su competencia.
9. Al recordar que en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de la Alcaldía de Benito Juárez desarrollada el día martes 23 de Octubre del 2018, se abordó el tema de la reconstrucción durante la discusión de los asuntos generales el Presidente del Concejo y Alcalde de Benito Juárez, Santiago Taboada Cortina aclaró a todos los miembros del Concejo que los temas de la reconstrucción no forman parte sus atribuciones sino que son de exclusiva coordinación entre los alcaldes con el Gobierno de la



Ciudad de México. Así mismo ofreció cotejar el listado que menciona la Concejal con los inmuebles que ya tiene conocimiento Gobierno Central.

10. Por tal motivo se solicitará a la Concejal el listado de dichos edificios dañados por el sismo del 19 de septiembre del 2017.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado y motivado, esta Comisión:

RESUELVE

1. Se deshecha la presente solicitud en virtud de tratarse de un asunto que no compete a este Concejo.
2. Se remite el presente y sus anexos a la Jefatura de Gobernabilidad de la Alcaldía a fin de que resuelvan lo conducente en el ejercicio de sus facultades.
3. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

